COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 85/14

QUE DISPONE LA REEVALUACION DEL ITEM Nº 103 – REMERAS VERDE MUSGO, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/14 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

Mariano Roque Alonso, 17 de julio de 2014

VISTO: La Nota presentada por la firma COMERCIAL CELESTIAL de la Señora Guillermina Lezcano de fecha 10 de julio de 2014, donde comunica la renuncia de la adjudicación realizada sobre el Ítem Nº 103: Remera de algodón cuello redondo color verde musgo con un costo unitario de Gs. 4.500 de su oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/04 para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS".

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051 en el Titulo Cuarto De los Contratos – Capitulo Primero De los Requisitos para Contratar – Articulo 36 Plazo para la formalización de Contrato, establece: Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Si el interesado no firmase el Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. ***En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la Garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo.***

El Oferente a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, a prestar el servicio o ejecutar la obra, sí la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por causas imputables a la misma, no suscribe el contrato dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo de fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Que el Dictamen N° 38/14 del Departamento de Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5, expone que encuentra inviable el proceso para la ejecución total de la Póliza de Mantenimiento de la Oferta presentada por la firma COMERCIAL CELESTIAL, del Ítem Nº 103, en vista de que el presente llamado se clasifica por Ítem, y ejecutar el monto proporcional del 5% del monto total que corresponda a ese ítem en particular, excluyendo el monto total de la oferta y Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para el sumario correspondiente. Así mismo recomienda, que se remita el presente expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 COMLOG (UOC 5) a los efectos de iniciar los procedimientos de rigor: 1) Ejecutar la Póliza de Mantenimiento de la Oferta de forma proporcional; 2) Comunicar a la DNCP para el inicio del Sumario pertinente; y 3) Resolver para la reevaluación del Ítem Nº 103, a los efectos de adjudicar al Oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, conforme a la que establece el Art. 36 de la Ley 2051/03, o en su defecto declarar desierto el mencionado ítem.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la normas legales invocadas;

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 85/14

QUE DISPONE LA REEVALUACION DEL ITEM Nº 103 – REMERAS VERDE MUSGO, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/14 PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1° El Comité de Evaluación nombrado para la Licitación Pública Nacional Nº 02/14 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios", deberá reevaluar el Ítem Nº 103: Remera de algodón cuello redondo color verde musgo, a razón del rechazo de la adjudicación recaída en la firma COMERCIAL CELESTIAL.

2° El Centro Financiero N° 5, deberá ejecutar la Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma COMERCIAL CELESTIAL, de forma proporcional correspondiente a su oferta del Ítem Nº 103: Remera de algodón cuello redondo color verde musgo.

3° El Centro Financiero N° 5, deberá comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el rechazo de la adjudicación recaída en la firma COMERCIAL CELESTIAL sobre el Ítem Nº 103: Remera de algodón cuello redondo color verde musgo.

4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARÍSTIDES VIVEROS CABRERA
Comandante Logistico